República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número: IF-2022-43437293-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

Referencia: ARCA-Aplicativo presentación de las Declaraciones Juradas.

CIRCULAR D.R. Nº 16

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Catamarca, en lo referente al impuesto de Sellos.

En tal sentido, se informa que la Dirección General de Rentas de la provincia de Catamarca, aprobó el nuevo aplicativo para la presentación de las Declaraciones Juradas de los agentes de retención del Impuesto de Sellos.

La Disposición General DGR-ARCA Nº 023-2020, dispuso que los Encargados/as de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y los con competencia exclusiva en Motovehículos tienen la obligación de presentar vía Web, la Declaración Jurada y Pago como Agente de Retención del Impuesto de Sellos que se adjunta como Anexo I.

La Disposición General DGR-ARCA Nº 056-2021, dispuso aprobar el nuevo Servicio Online “DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS” para todos los Agentes de Retención en el Impuesto de Sellos, se adjunta como Anexo II.

Por último, la Disposición General DGR-ARCA Nº 024-2022 implementa este Servicio Online para los Registros Seccionales, quienes presentan las Declaraciones Juradas por periodo semanal, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Complementación de Servicios vigente, se adjunta como Anexo III.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

S / D

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.03 14:03:07 -03:00

Ricardo Jorge Berger
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.03 14:03:08 -03:00

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **15 JULIO 2020**

VISTO:

Los términos establecidos por los Artículos 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realiza diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las citadas actuaciones, los REGISTROS DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR deben estar nominados como Agentes de Retención en el Impuesto de Sellos;

Que, en pos de alcanzar el funcionamiento óptimo de los regímenes generales de retención y percepción la Dirección General de Rentas establece los requisitos exigidos para la procedencia de sujetos obligados a inscribirse, poniendo a disposición consultas que fueran necesarias realizar;

Que, la citada obligación tiene como finalidad la celeridad, eficacia y eficiencia en la retención de los respectivos impuestos, reduciendo de esta manera la carga fiscal para el Organismo, que, en principio, constituyen un equilibrio global y que debe ser aplicado en el marco de los compromisos sobre responsabilidad fiscal;

Que, los regímenes de recaudación son herramientas indispensables de un sistema tributario eficaz y eficiente;

Que, esta Dirección General de Rentas requiere del dictado de distintas disposiciones legales que adecuen y adapten aquellas herramientas que resulten útiles para conseguir el cumplimiento voluntario y reducir las tasas de evasión fiscal;

Que, por ello la Dirección General de Rentas-ARCA ha trabajado en la reformulación integral de sus sistemas de recaudación e información;

Que, los citados regímenes no sólo proveen al fisco de recursos sino de información que permiten un seguimiento y evolución de las distintas actividades económicas;

Que, la nueva norma adopta una sistematización de los distintos regímenes estableciendo criterios generales comunes a todos ellos, criterios generales para los regímenes de percepción, retención y recaudación, los cuales se encuentran reglamentados;

Que, para evitar conflictos de interpretación se prevé que las normas especiales de cada régimen priman sobre las normas generales y se encuentran normadas en la Resolución General N° 077/1998 que reglamenta el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos;

Que, se regula la interacción entre los distintos regímenes evitando que se aplique sobre una misma operación dos o más retenciones o dos o más percepciones;

Que, por otro lado, cada contribuyente tendrá una alícuota de percepción, retención o recaudación que contemple su singularidad y su situación fiscal;

Que, la Dirección General de Rentas-ARCA ha implementado vía web la presentación de la DECLARACION JURADA-IMPUESTO DE SELLOS a la cual deberán adherirse todos los registros;

Que, el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022–y sus modificatorias y lo dispuesto en los Artículos 26° y237° del mismo texto legal, Decreto Acuerdo N° 670/2020 y Decreto H.P. N° 722/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º -Los REGISTROS DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, nominados en el Anexo I, deberán actuar como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos en cumplimiento con los Artículos 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias y en la Resolución General N° 077/1998.

ARTÍCULO 2° - Los REGISTROS DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR que figuran en el Anexo I, a partir de la fecha de la presente Disposición General tendrán la obligación de presentar vía Web, la Declaración Jurada y Pago, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, en caso de no estar nominados deberán solicitar su nominación, y proceder al cumplimiento de acuerdo a lo normado por esta Dirección.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN GENERAL Nº **023-2020**

Fdo) CPN MARÍA VICTORIA IRIARTE
Directora General de Rentas
Dirección General de Rentas-ARCA

IF-2022-43437931-APN-DFCG#MJ

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

ANEXO I – DISPOSICIÓN GENERAL N° 023-2020

NOMINACIÓN AGENTES DE RETENCIÓN REGISTROS DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR – CATAMARCA

PROVINCIA DE CATAMARCA - COMPETENCIA EN AUTOMOTOR

REGISTRO SECCIONAL			ENCARGADO	CUIT N°	N° AG. RET. SELLOS	DENOMINACIÓN DEL REG.	DOMICILIO DEL REGISTRO	LOCALIDAD
AUT.	MOT.	MAQ. AG.						
.03001	27001	53001	CONT. CARLOS DANIEL CAROSELLA	20-18625716-3	O-231	ANDALGALÁ	MERCADO N° 270	ANDALGALÁ
.03002		53002	ESC. MARÍA DEL ROSARIO ANDRADA	27-11079879-8	O-219	CATAMARCA N°1	AV. ALEM N° 718	CAPITAL-CTA.
.03005			ESC. JUAN CARLOS R. CANELLADA	20-06714716-3	O-218	CATAMARCA N°2	MAIPÚ N° 420	CAPITAL-CTA.
.03006			CONT. CARLOS ATILIO BOGGIO	20-29414074-4	R-461	CATAMARCA N°3	AVDA. COLÓN N°1185	CAPITAL-CTA.
.03008			CONT. ANDREA VERÓNICA BOLLADA	27-23024385-4	R-464	CATAMARCA N°4	AVDA. OCAMPO N°1659	CAPITAL-CTA.
.03007	27005		DRA. TERESA EMMA DÍAZ	27-10753292-2	A-399	RECREO	SARMIENTO N° 42	RECREO
.03003	27003		SR. MANUEL AMADO	20-12122963-4	O-225	SANTA MARÍA	25 DE MAYO N° 120	SANTA MARÍA
.03004	27004	53003	ESC. MARÍA GRIS. DEL VALLE HEREDIA	27-12796085-8	S-226	TINOGASTA	DR. ANTONIO DEL PINO N° 481	TINOGASTA

PROVINCIA DE CATAMARCA - COMPETENCIA EN MOTOVEHÍCULOS

REGISTRO SECCIONAL			ENCARGADO	CUIT N°	N° AG. RET. SELLOS	DENOMINACIÓN DEL REG.	DOMICILIO DEL REGISTRO	LOCALIDAD
AUT.	MOT.	MAQ. AG.						
.03001	27001	53001	CONT. CARLOS DANIEL CAROSELLA	20-18625716-3	O-231	ANDALGALÁ "A"	MERCADO N° 270	ANDALGALÁ
	27002		DR. LUIS OSCAR JAVIER SILVA	20-23561012-5	R-460	CATAMARCA "A"	GOBERNADOR GALINDEZ N° 20	CAPITAL-CTA.
.03007	27005		DRA. TERESA EMMA DÍAZ	27-10753292-2	A-399	RECREO "A"	SARMIENTO N° 42	RECREO
.03003	27003		SR. MANUEL AMADO	20-12122963-4	O-225	SANTA MARÍA "A"	25 DE MAYO N° 120	SANTA MARÍA
.03004	27004	53003	ESC. MARÍA GRIS. DEL VALLE HEREDIA	27-12796085-8	S-226	TINOGASTA "A"	DR. ANTONIO DEL PINO N° 481	TINOGASTA

PROVINCIA DE CATAMARCA - COMPETENCIA EN MAQUINARIAS AGRÍCOLAS

REGISTRO SECCIONAL			ENCARGADO	CUIT N°	N° AG. RET. SELLOS	DENOMINACIÓN DEL REG.	DOMICILIO DEL REGISTRO	LOCALIDAD
AUT.	MOT.	MAQ. AG.						
.03001	27001	53001	CONT. CARLOS DANIEL CAROSELLA	20-18625716-3	O-231	ANDALGALÁ	MERCADO N° 270	ANDALGALÁ
.03002		53002	ESC. MARÍA DEL ROSARIO ANDRADA	27-11079879-8	O-219	CATAMARCA	AV. ALEM N° 718	CAPITAL-CTA.
.03004	27004	53003	ESC. MARÍA GRIS. DEL VALLE HEREDIA	27-12796085-8	S-226	TINOGASTA	DR. ANTONIO DEL PINO N° 481	TINOGASTA

DISPOSICIÓN GENERAL N° **023-2020**

Fdo) CPN MARÍA VICTORIA IRIARTE
Directora General de Rentas
Dirección General de Rentas-ARCA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-43437931-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

Referencia: ANEXO I - CIRCULAR DR 16

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.03 14:03:52 -03:00

Ricardo Jorge Berger
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.03 14:03:52 -03:00

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **12 NOVIEMBRE 2021**

VISTO:

Los términos establecidos por el Artículo 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realiza diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca y la Resolución General AGR N° 016/2020 y la Disposición General DGR-ARCA N° 048/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado artículo, las Sociedades y demás entidades que realicen o registren operaciones gravadas, tributarán el impuesto que corresponda por cuenta propia y por sus clientes como Agentes de Retención en el Impuesto de Sellos, para lo cual es necesaria su nominación;

Que,por Resolución General AGR N° 016/2020 se resolvió que todos los Servicios Financieros de los Organismos del Estado (SAF) deberán actuar como Agentes de Retención y/o Percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos en cumplimiento con los Artículos 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias y en la Resolución General N° 077/1998;

Que, por Disposición General DGR-ARCA N° 048/2020 se dispuso que todos los Agentes de Retención/Percepción del Impuesto de Sellos, que fueron nominados por esta Dirección General de Rentas-ARCA, a partir de la fecha de la presente Disposición General tendrán la obligación de presentar vía Web, la Declaración Jurada y Pago, en cumplimiento con los Artículos 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias y en la Resolución General N° 077/1998;

Que, es conveniente mejorar el Servicio Web para los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos con la finalidad de tener una mayor celeridad, eficacia y eficiencia la presentación de la Declaración Jurada y Pago;

Que han tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas.

Que esta Dirección a Cargo de la Dirección General de Rentas comparte este Dictamen en su fundamento.

Que, el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022–y sus modificatorias y lo dispuesto en los Artículos 26° y 237° del mismo texto legal, Decreto Acuerdo N° 670/2020, Decreto H.P. N° 1862/2021 y Disposición

General DGR-ARCA N° 042/2021.
Por ello,

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º -**APROBAR** el nuevo Servicio Online "DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS" para todos los Agentes de Retención en el Impuesto de Sellos, que fueron nominados por esta Dirección General de Rentas-ARCA, **implementándose en esta primera etapa para los Servicios Administrativos Financieros del Estado (SAF) y Escribanos Públicos.**

Artículo 2° - **APROBAR** el ingreso de los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos al nuevo Servicio Online mediante el acceso con Usuario y Clave Fiscal a través de la página web de DGR-ARCA, al servicio Agente de Sellos, sistema de CUENTA ÚNICA, módulo "AgentesSellos_DDJJ".

Artículo 3° - **ESTABLECER** los siguientes requisitos para gestionar Usuario y Clave Fiscal:
- El Titular/Responsable (Agente de Retención), deberá enviar mail solicitando alta de usuario y clave a: sellos@dgrentas.arca.gob.aradjuntando la siguiente documentación:
*Documento de Identidad – LE, LC, o DNI (En caso de Persona Física),
*Constancia de CUIT/CUIL,
*Informar datos de contacto: Correo Electrónico, Teléfono, Domicilio.

Artículo 4° - - **APROBAR** el **Manual de Usuario** que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5° - **APROBAR** el **Nuevo Formato del Formulario N° 5545** "Declaración Jurada Impuesto de Sellos – Ley N° 5022 y sus modificatorias" que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6° - **APROBAR** el **Nuevo Formato del Formulario N° 5544** "Constancia de Retención Impuesto de Sellos– Ley N° 5022 y sus modificatorias" que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCA Nº **056-2021**

Fdo) CPN MARÍA LAURA ARGERICH
Directora De Fiscalización a cargo de la
Dirección General de Rentas
Dirección General de Rentas-ARCA

ANEXO I: **MANUAL DE USUARIO**

DJ Agentes de Sellos

MANUAL DE USUARIO

Chacabuco N° 881 - San Fernando del Valle de Catamarca (4700) - Tel: (0383) 4437621/2 - TelFax : (0383) 4437752
sistemas@arca.gob.ar

AVISO IMPORTANTE

En el caso de que el usuario sea ESCRIBANO, deberá enviar un mail solicitando el ALTA de usuario con todos sus datos, a los efectos de relacionar todas las DDJJ presentadas en el sistema anterior al nuevo sistema implementado.

Enviar mail solicitando alta de usuario y clave a: **sellos@dgrentas.arca.gob.ar** adjuntando la siguiente documentación:

* Documento de identidad - LE, LC o DNI- (en caso de persona física)
* Constancia de CUIT/CUIL
* Email
* Teléfono/Celular
* Domicilio

Una vez dado de Alta se le enviará los datos necesarios para ingresar al nuevo Sistema de Agentes de Sellos donde podrá realizar la generación de DJ, permitiendo:

Chacabuco N° 881 - San Fernando del Valle de Catamarca (4700) - Tel: (0383) 4437621/2 - TelFax : (0383) 4437752
sistemas@arca.gob.ar

INGRESO AL SISTEMA

1- Ingresar a http://dgrentas.arca.gob.ar
2- Dirigirse a la opción **Agentes de sellos**, en la sección Servicios Web

DJ Agentes de Sellos
Manual de Usuario
AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA - ARCA
Dirección General de Rentas
Dirección Provincial de Tecnología
Provincia de Catamarca

3- Seleccionar Tipo de Agente

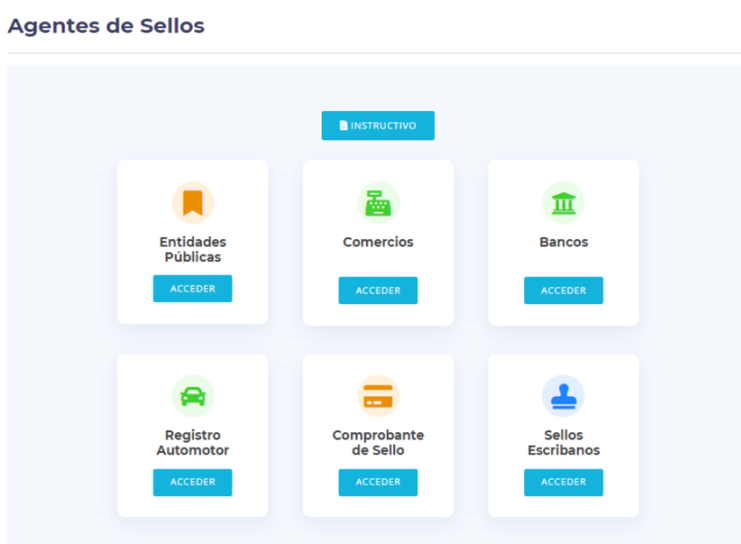

Chacabuco Nº 881 - San Fernando del Valle de Catamarca (4700) - Tel: (0383) 4437621/2 - TelFax : (0383) 4437752
sistemas@arca.gob.ar

Ingresar mediante su Clave Fiscal DGRentas, al Módulo Sellos_DDJJ

190.30.219.30

DJ Agentes de Sellos

Manual de Usuario

AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA - ARCA
Dirección General de Rentas
Dirección Provincial de Tecnología
Provincia de Catamarca

Una vez dentro del módulo, tendrá un menú con distintas opciones:

I.- Consultas:

1.1- ***Conceptos:*** Muestra el listado de los conceptos y sus alícuotas según lo establecido por la ley Impositiva vigente, para ser utilizados tanto en calculo del sellado, como así también al momento de ingresar las operaciones dentro de la DJ mensual.

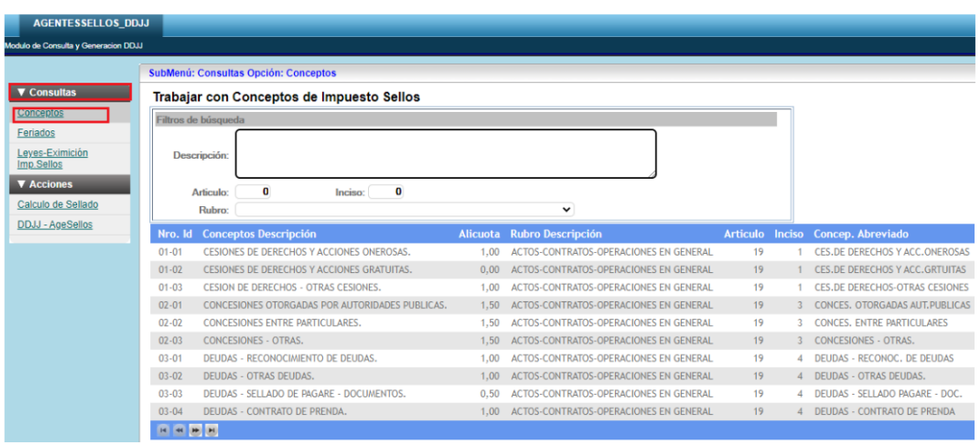

Nro. Id	Conceptos Descripción	Alicuota	Rubro Descripción	Artículo	Inciso	Concep. Abreviado
01-01	CESIONES DE DERECHOS Y ACCIONES ONEROSAS.	1,00	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	1	CES.DE DERECHOS Y ACC.ONEROSAS
01-02	CESIONES DE DERECHOS Y ACCIONES GRATUITAS.	0,00	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	1	CES.DE DERECHOS Y ACC.GRTUITAS
01-03	CESION DE DERECHOS - OTRAS CESIONES.	1,00	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	1	CES.DE DERECHOS-OTRAS CESIONES
02-01	CONCESIONES OTORGADAS POR AUTORIDADES PUBLICAS.	1,50	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	3	CONCES. OTORGADAS AUT.PUBLICAS
02-02	CONCESIONES ENTRE PARTICULARES.	1,50	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	3	CONCES. ENTRE PARTICULARES
02-03	CONCESIONES - OTRAS.	1,50	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	3	CONCESIONES - OTRAS.
03-01	DEUDAS - RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.	1,00	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	4	DEUDAS - RECONOC. DE DEUDAS
03-02	DEUDAS - OTRAS DEUDAS.	1,00	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	4	DEUDAS - OTRAS DEUDAS.
03-03	DEUDAS - SELLADO DE PAGARE - DOCUMENTOS.	0,50	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	4	DEUDAS - SELLADO PAGARE - DOC.
03-04	DEUDAS - CONTRATO DE PRENDA.	1,00	ACTOS-CONTRATOS-OPERACIONES EN GENERAL	19	4	DEUDAS - CONTRATO DE PRENDA

Chacabuco N° 881 - San Fernando del Valle de Catamarca (4700) - Tel: (0383) 4437621/2 - TelFax : (0383) 4437752
sistemas@arca.gob.ar

I.- Consultas:

1.2- Feriados: Feriados Nacionales y Provinciales establecidos, que influyen en el cálculo del sellado.

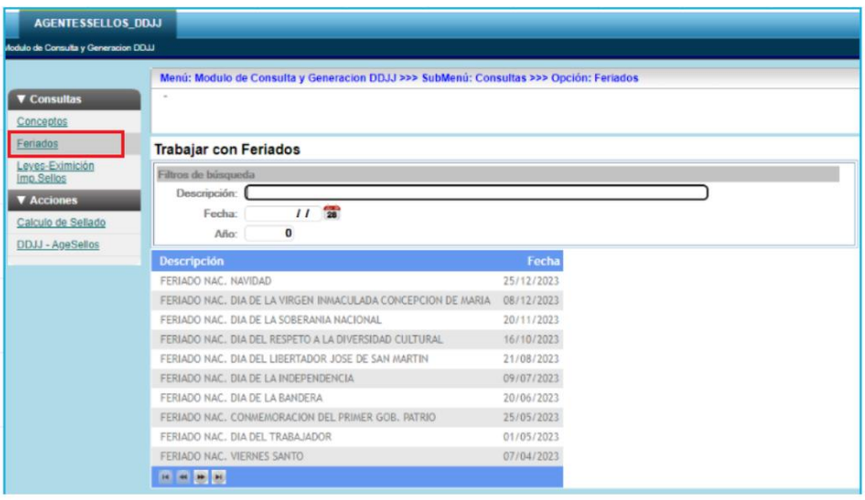

DJ Agentes de Sellos
Manual de Usuario

AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA - ARCA
Dirección General de Rentas
Dirección Provincial de Tecnología
Provincia de Catamarca

I.- Consultas:

1.3- Leyes-Eximición Imp.Sellos: se visualizan los instrumentos legales que eximen el impuesto de Sellos.

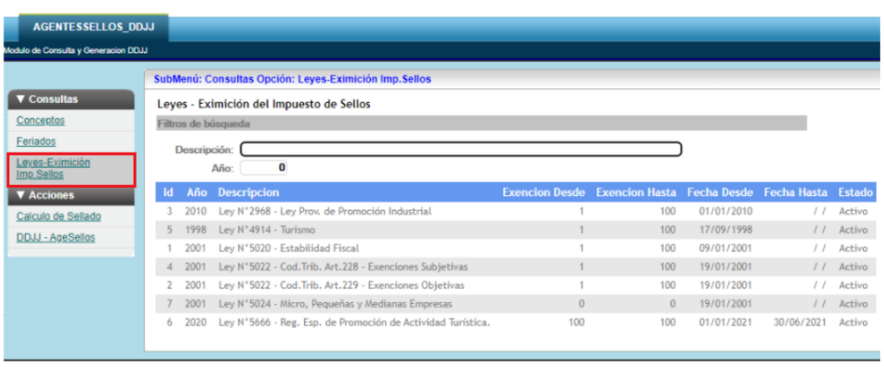

II .- Acciones:

2.1- ***Cálculo de Sellado:*** Permite hacer un cálculo rápido del monto del sellado mediante algunos datos otorgados por el contribuyente.

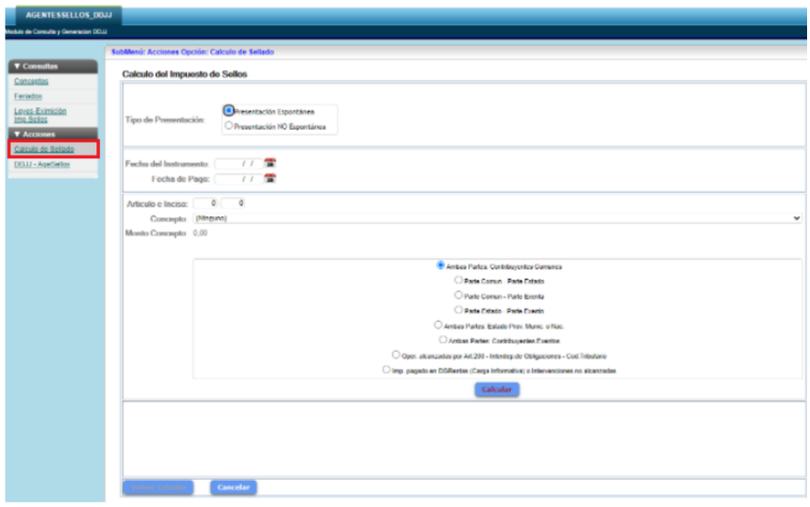

DJ Agentes de Sellos

Manual de Usuario

AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA - ARCA
Dirección General de Rentas
Dirección Provincial de Tecnología
Provincia de Catamarca

II.- Acciones:

2.2- DDJJ - AgeSellos: podrá visualizar todas las Declaraciones Juradas creadas.

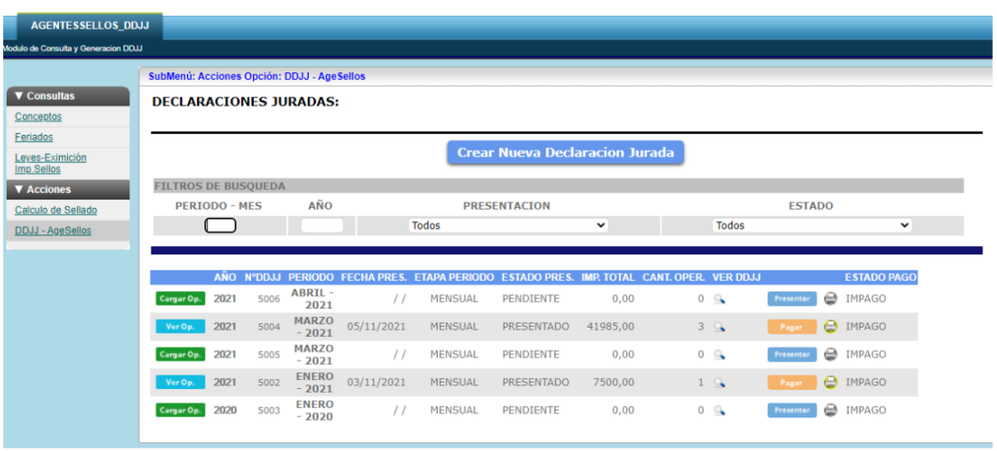

Chacabuco N° 881 - San Fernando del Valle de Catamarca (4700) - Tel: (0383) 4437621/2 - TelFax : (0383) 4437752
sistemas@arca.gob.ar

1.- Crear Nueva Declaración Jurada. Dar de Alta (Crear) DDJJ mensuales. Controla si el agente está activo. Si está suspendido (Inactivo), permite crear hasta la fecha que se dio de baja como agente.

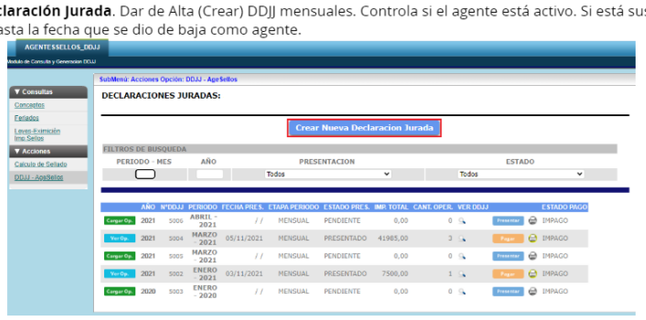

2.- Filtros de Búsqueda. Por Periodo (Mes y Año), Presentación y Estado.

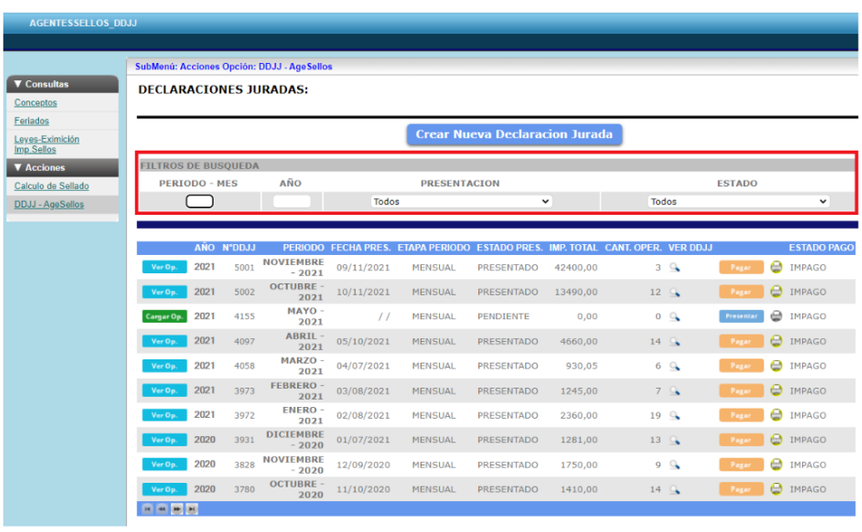

3.- Grilla de visualización de DDJJ creadas y sus opciones

Esta opción nos permite ingresar a un nuevo panel donde muestra el detalle y control de las distintas operaciones que forman parte de la DJ mensual. Este panel permite:

3.1 Cargar Operación: esta opción esta habilitada mientras la **DJ** este en estado "***PENDIENTE***".

3.2- Ver Operación: esta opción esta habilitada cuando la **DJ** este en estado ***"PRESENTADO".***

3.3- Botón de Estado. Esta opción permite:

**** Presentar:*** Inicialmente se encuentra en esta opción. Nos muestra un detalle de la DJ, con sus débitos resumidos en totales y por los Conceptos más usados según el tipo de agente y su total general. Si la DJ no tiene operación, la presentación es "Sin Movimiento"

**** Pagar:*** Permite cargar la fecha de Pago. El sistema calcula el impuesto, intereses y recargos (en caso de corresponder), según el vencimiento del Periodo. Controla si tiene ya un Comprobante de pago generado para este periodo. Si lo tiene y está vigente, trae el mismo comprobante y si no, anula el anterior y genera uno nuevo. Brindando todos los canales de pago vigentes de la Dirección General de Rentas.

3.4- Imprimir. Esta opción nos permite Imprimir la DJ. Solo está habilitada una vez ***"PRESENTADA"*** la misma.

3.5- Ver DDJJ. Esta opción nos permite visualizar en forma rápida la DJ con todos sus datos y estados.

Una vez presionado el botón ***"CARGAR OPERACIONES"*** dispondrá de la siguientes opciones:

- ***Cargar Operaciones:*** ingresa a la carga individual de operaciones dentro de la DJ
- ***Imprimir Detalle:*** Imprime un reporte con el detalle de todas las operaciones y sus totales.
- ***Calcular el Impuesto:*** Realiza el cálculo del impuesto a pagar por todas las operaciones ingresadas a la DJ
- ***Visualización de detalle de cada operación***.
- ***Anulación de una operación***, sólo cuando el estado de la DJ esté Pendiente.

Una vez presionado el botón ***"VER OPERACIONES"*** dispondrá de la siguientes opciones:

- ***Imprimir Detalle:*** Imprime un reporte con el detalle de todas las operaciones y sus totales.
- ***Imprimir Constancia de Sellado generado*** (Agente - Contribuyente) cuando la DJ esta en estado "PRESENTADO"
- ***Visualización de detalle de cada operación***.

Una vez presionado el botón ***"Imprimir Detalle"*** visualizará la siguiente pantalla, allí podrá descargar o Imprimir la DJ .

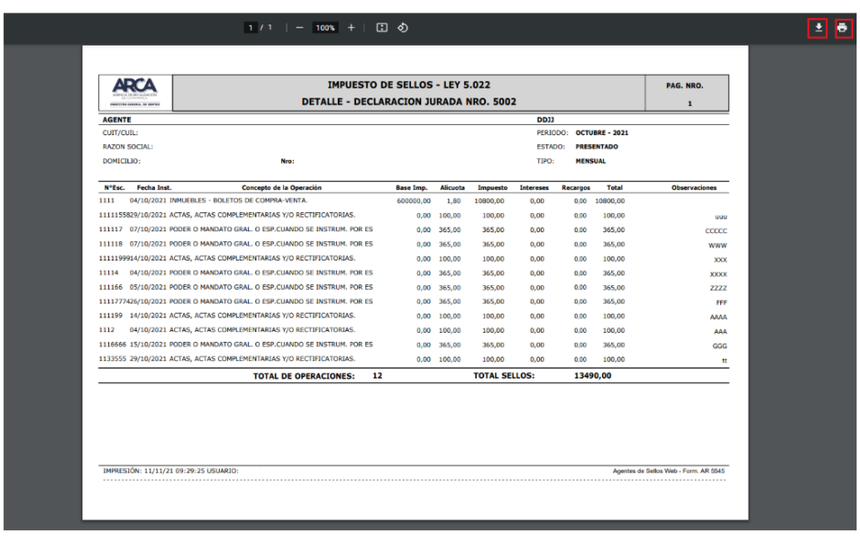

ARCA

IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022
DETALLE - DECLARACION JURADA NRO. 5002

PAG. NRO. 1

AGENTE
CUIT/CUIL:
RAZON SOCIAL:
DOMICILIO: Nro:

DDJJ
PERIODO: **OCTUBRE - 2021**
ESTADO: **PRESENTADO**
TIPO: **MENSUAL**

N°Esc.	Fecha Inst.	Concepto de la Operación	Base Imp.	Alicuota	Impuesto	Intereses	Recargos	Total	Observaciones
1111	04/10/2021	INMUEBLES - BOLETOS DE COMPRA-VENTA.	600000,00	1,80	10800,00	0,00	0,00	10800,00	
1111155829	10/2021	ACTAS, ACTAS COMPLEMENTARIAS Y/O RECTIFICATORIAS.	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	uuu
111117	07/10/2021	PODER O MANDATO GRAL. O ESP.CUANDO SE INSTRUM. POR ES	0,00	365,00	365,00	0,00	0,00	365,00	CCCCC
111118	07/10/2021	PODER O MANDATO GRAL. O ESP.CUANDO SE INSTRUM. POR ES	0,00	365,00	365,00	0,00	0,00	365,00	WWW
1111199914	10/2021	ACTAS, ACTAS COMPLEMENTARIAS Y/O RECTIFICATORIAS.	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	XXX
11114	04/10/2021	PODER O MANDATO GRAL. O ESP.CUANDO SE INSTRUM. POR ES	0,00	365,00	365,00	0,00	0,00	365,00	XXXX
111166	05/10/2021	PODER O MANDATO GRAL. O ESP.CUANDO SE INSTRUM. POR ES	0,00	365,00	365,00	0,00	0,00	365,00	ZZZZ
1111777426	10/2021	PODER O MANDATO GRAL. O ESP.CUANDO SE INSTRUM. POR ES	0,00	365,00	365,00	0,00	0,00	365,00	FFF
111199	14/10/2021	ACTAS, ACTAS COMPLEMENTARIAS Y/O RECTIFICATORIAS.	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	AAAA
1112	04/10/2021	ACTAS, ACTAS COMPLEMENTARIAS Y/O RECTIFICATORIAS.	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	AAA
1116666	15/10/2021	PODER O MANDATO GRAL. O ESP.CUANDO SE INSTRUM. POR ES	0,00	365,00	365,00	0,00	0,00	365,00	GGG
1133555	29/10/2021	ACTAS, ACTAS COMPLEMENTARIAS Y/O RECTIFICATORIAS.	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	tt

TOTAL DE OPERACIONES: 12 **TOTAL SELLOS: 13490,00**

IMPRESIÓN: 11/11/21 09:29:25 USUARIO: Agentes de Sellos Web - Form. AR 5545

Una vez presionado el botón ***"Imprimir Constancia de Sellado generado"*** visualizará la siguiente pantalla, allí podrá descargar o Imprimir la DJ .

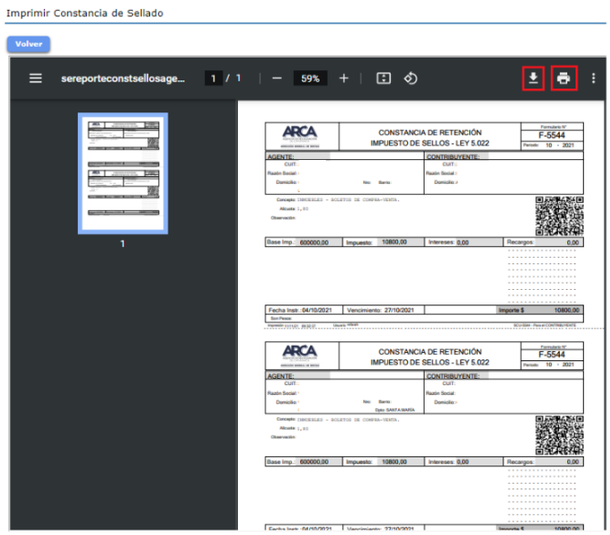

DJ Agentes de Sellos
Manual de Usuario
AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA - ARCA
Dirección General de Rentas
Dirección Provincial de Tecnología
Provincia de Catamarca

III - Definición de otras validaciones y/o controles.

* Las DDJJ no tienen Rectificativas, ya que el agente ha cobrado el sellado que declara antes de cerrar la misma. Pero hay casos excepcionales. ¿cómo se tratan los mismos?. Opciones: mientras la **DJ no esté pagada** se podría permitir que un Usuario del Área de Sellos vuelva habilitar para ser corregida y presentada nuevamente. **SI está pagada,** iniciar un trámite para que el Área de Sellos analice y cobre faltantes. Analizar cómo manejar estas situaciones.

* En la carga de cada operación para calcular el sellado según el instrumento en cuestión analizar para ciertos Conceptos. Ejemplo: todos aquellos que impliquen Inmueble:

1- Deben cargar la/s Matrícula/s del/los Inmuebles involucrados: El nuevo sistema controla que la misma esté cargada en nuestra base de datos, salvo que sea de Extraña Jurisdicción, así también exige la carga del Folio Real otorgado por el Registro Inmobiliario.

2- Cuando son Conceptos donde deben ser comparados por el precio de venta y la valuación que tiene la Dirección de Rentas, el sistema trae esa información, calcula (si son varias) y compara con el precio total de venta y toma el monto mayor como Base imponible para el cálculo del sellado.

3- Analizar en qué tipo de concepto es necesario que tenga más de un interviniente en cada operación. Es decir, analizar en qué tipo de instrumento es necesario cargar o no Interviniente, uno y más de uno. Ejemplo: Boleto de Compra-Venta, como mínimo dos Intervinientes (Comprador-Vendedor).

4- En la carga de Intervinientes le permite 'Buscar', si está en nuestra base de datos, trae toda la información, si no deja que se carguen los datos el agente.

5- Tipo de Participación. Aquí se analiza la participación de los Intervinientes en la operación, es decir, si son contribuyentes Comunes, Estado, Exentos y Combinados. En este caso el sistema opto, por ejemplo, si la participación es Común-Exento, analiza si unos de los cuit intervinientes cumple la condición según la exención elegida, permitiendo así eximir o no la mitad del sellado.

6- Todos los Conceptos que implican Inmobiliario y/o Automotor exige que cargue Matrícula o Dominio según corresponda.

Chacabuco N° 881 - San Fernando del Valle de Catamarca (4700) - Tel: (0383) 4437621/2 - TelFax : (0383) 4437752
sistemas@arca.gob.ar

ANEXO II: **Formulario N° 5545**

ARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA — DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	**DECLARACION JURADA** **IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022**	Formulario Nº **F-5545**

AGENTE:
CUIT/CUIL:
RAZON SOCIAL:
DOMICILIO:

DDJJ NRO PERIODO VENCIMIENTO

CONCEPTO DE LA OPERACION

TOTAL DE RET. DE IMP. DE SELLOS EN XXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXX	
TOTAL DE RET. DE IMP. DE SELLOS EN XXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXX	
TOTAL DE RET. DE IMP. DE SELLOS EN XXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXX	
TOTAL DE OTRO TIPO DE RET. DE IMP. DE SELLOS	
TOTAL DECLARACIÓN JURADA	
CANTIDAD DE OPERACIONES	

El que suscribe declara que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que se ha confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (Software) administrado por la D.G.R., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresion de la verdad.

LUGAR Y FECHA FIRMA DE LA ENTIDAD RECEPCIONO

Impresión / / : : Usuario SCU-5545

ANEXO III: **Formulario N° 5544**

ARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	CONSTANCIA DE RETENCIÓN IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022	Formulario N° F-5544 Período: -

AGENTE:	CONTRIBUYENTE:
CUIT:	CUIT:
Razón Social:	Razón Social:
Domicilio:	Domicilio:

Concepto:
Alicuota:
Observación:

Base Imp.:	Impuesto:	Intereses:	Recargos:

Fecha Instr.: / /	Vencimiento: / /		Importe $
Son Pesos:			

Impresión / / : : Usuario SCU-5544 - Para el CONTRIBUYENTE

DISPOSICIÓN GENERAL Nº **056-2021**

Fdo) CPN MARÍA LAURA ARGERICH
Directora De Fiscalización a cargo de la
Dirección General de Rentas
Dirección General de Rentas-ARCA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-43438478-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

Referencia: ANEXO II - CIRCULAR DR 16

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.03 14:04:37 -03:00

Ricardo Jorge Berger
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.03 14:04:38 -03:00

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **04 ABRIL 2022**

VISTO:

La Disposición General Nº 023-2020, y la Disposición General DGR-ARCA Nº 056-2021, para todos los Agentes de Retención en el Impuesto de Sellos, que fueron nominados por esta Dirección General de Rentas-ARCA; y,

CONSIDERANDO:

Que la Disposición General Nº 023-2020, dispone que los Registros de Propiedad Del Automotor y de Créditos Prendarios tendrán la obligación de presentar vía Web, la Declaración Jurada y Pago, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos.

Que la Disposición General DGR-ARCA Nº 056/2021, dispuso aprobar el nuevo Servicio Online "DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS" para todos los Agentes de Retención en el Impuesto de Sellos, que fueron nominados por esta Dirección General de Rentas-ARCA.

Que el nuevo servicio fue implementado en una primera etapa para los Servicios Administrativos Financieros del Estado (SAF) y Escribanos Públicos, para lo cual se aprobó el Nuevo Formato del Formulario N° 5545 "Declaración Jurada Impuesto de Sellos – Ley N° 5022 y sus modificatorias".

Que, en esta segunda etapa, se implementa este Servicio Online para los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, quienes presentan las Declaraciones Juradas por periodo semanal, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Complementación de Servicios vigente.

Que al ser una declaración jurada semanal, se hace necesario adecuar el formato del Formulario Nº 5545 "Declaración Jurada Impuesto de Sellos – Ley N° 5022 y sus modificatorias", a las necesidades de este tipo de agentes.

Que en el nuevo aplicativo, el agente registrará y tendrá a su disposición, el detalle de todas las operaciones realizadas en el periodo a declarar, reemplazando de esta manera la registración de las mismas en el Libro Especial semanal vigente.

Que el objetivo es mejorar el Servicio Online "DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS" para los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos con la finalidad de tener una mayor celeridad, eficacia y eficiencia en la presentación y pago de la Declaración Jurada.

Que han tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas.

Que esta Directora General de Rentas comparte este Dictamen en su fundamento.

Que, el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022–y sus modificatorias y lo dispuesto en los Artículos 26° y 237° del mismo texto legal, Disposición General DGR-ARCA Nº 056-2021, Decreto Acuerdo N° 670/2020, Decreto H.P. N° 1861/2021.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
DISPONE

ARTÍCULO 1° - APROBAR el Nuevo Formato del Formulario N° 5545 "Declaración Jurada Impuesto de Sellos – Ley N° 5022 y sus modificatorias" que como Anexo I forma parte de la presente, implementándose en esta segunda etapa los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

ARTÍCULO 2º - Reemplazar el Libro Especial semanal vigente de los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, según Convenio de Complementación de Servicios vigente, por este nuevo Servicio Online "DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS".

ARTÍCULO 3° - La presente Disposición General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCA Nº **024-2022**

Fdo) CPN LINDA LETICIA MUTUAN
Directora General de Rentas
Dirección General de Rentas-ARCA

DISPOSICIÓN GENERAL DGR-ARCA Nº **024-2022**

ANEXO I:

ARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA	**DECLARACION JURADA IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022**	Formulario Nº **F-5545**

AGENTE:

CUIT/CUIL:

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO: **calle = Nro = Piso = 0 Dpto = 0 Localidad =**

DDJJ NRO.PERIODO DESDE HASTA VENCIMIENTO

CONCEPTO DE LA OPERACION

TOTAL DE OTRO TIPO DE IMP. DE SELLOS

FIJOS

TOTAL DECLARACIÓN JURADA

CANTIDAD DE OPERACIONES

El que suscribe declara que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que se ha confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (Software) administrado por la D.G.R., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

LUGAR Y FECHA | FIRMA DE LA ENTIDAD | RECEPCIONO

Impresión 05/04/22 10:12:24 Usuario avbollada SCU-5545

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-43439591-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

Referencia: ANEXO III- CIRCULAR DR 16

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.03 14:06:00 -03:00

Ricardo Jorge Berger
Jefe de Departamento
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.03 14:06:00 -03:00